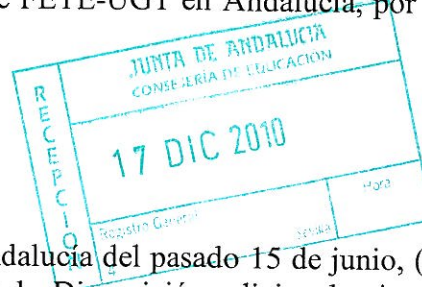


Gloria Molina Cienfuegos y Francisco Beltrán Sánchez, responsables respectivos de las Secretarías de Enseñanza Privada de CCOO y de FETE-UGT en Andalucía, por medio de la presente

## MANIFIESTAN



1º.- Por Acuerdo del Gobierno de la Junta de Andalucía del pasado 15 de junio, (BOJA del día 29 del mismo mes), y en desarrollo de la Disposición adicional primera del Decreto-Ley 2/2010, de 28 de mayo, de la Junta de Andalucía, el profesorado de la Enseñanza Concertada ha visto reducido su salario.

2º.- El Decreto-Ley 2/2010 es la adecuación en nuestra Comunidad de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 8/2010, de 20 de mayo, de medidas extraordinarias para la reducción del déficit público. En su Disposición Adicional Primera, se determina que el salario del profesorado de la enseñanza concertada de Andalucía se reducirá en la misma proporción en que lo hagan los salarios del profesorado de la enseñanza pública, en función del Acuerdo del Gobierno Andaluz de 28 de octubre de 2008 por el que se aprueba el Acuerdo de retribuciones de la Enseñanza Concertada de Andalucía del 2 de julio del mismo año, y que dicha reducción se aplicará en los complementos establecidos por la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3º.- El Anexo IV del Proyecto de Presupuestos Generales del Estado para el 2011, en aplicación del mismo Real Decreto-ley 8/2010, contiene una previsión de reducción del 5% en la partida correspondiente a salarios y cargas sociales del profesorado de la Enseñanza Concertada.

4º.- Como consecuencia de lo anterior, existe la posibilidad de una doble reducción salarial que, además de injusta, supondría un incumplimiento del propio Acuerdo del Gobierno Andaluz de 28 de octubre de 2008. Esta cuestión fue planteada en la Mesa de Enseñanza Concertada de Andalucía del pasado 15 de noviembre, garantizando la Consejería de Educación que esta situación de doble reducción salarial no se daría.

5º.- Que el mismo Acuerdo de 28 de octubre de 2010 establece que en el año 2011 el profesorado de la Enseñanza Concertada de Andalucía percibirá el 100% de las retribuciones (sueldo, complemento de destino y componente general del complemento específico) del profesorado de la Enseñanza Pública del mismo nivel educativo.

6º.- Que el Real Decreto ley 8/2010, el Decreto Ley 2/2010 de la Junta de Andalucía y el Acuerdo de 15 de junio del Gobierno Andaluz se encuentran “sub iudice” en este momento.

Por todo lo anterior **SOLICITAN**

Que, sin perjuicio de las resoluciones judiciales que puedan dictarse, en la nómina del profesorado de la Enseñanza Concertada del próximo mes de enero del 2011, no se produzca una doble reducción salarial y que se adopten las decisiones que se precisen para que se alcance el 100% de equiparación que corresponde a dicho año.

Sevilla a 17 de diciembre de 2010.

**SR. SECRETARIO GENERAL TÉCNICO DE LA CONSEJERÍA DE  
EDUCACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA.**